ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ABRIL DE 2021, A LAS 17:00 HORAS.

Señores asistentes:
Presidente
D. DAVID RODRÍGUEZ MARTIN
Concejales:
D. JOSE CASTRO ZAFRA
Dª. Mª. DEL ROSARIO CANO PEÑA
Dª. JUANA MORENO VELA
Dª. Mª FELICIDAD PÉREZ CARRASCOSA
D. RAFAEL COCERA ZAFRA
D. CARLOS A. ANGUIS MORENO
D. JOSE NIETO TORRECILLAS
Dª. ANA BELÉN MATA SORIA
D. EMILIO VERA CAZALLA
Dª. Mª. JOSE OLIVARES CARRILLO
D. ALVARO JOSE NIETO SEGURA
Dª. EMILIA SILVIA MALO LOPEZ ROMÁN
Secretario:
D. ANTONIO LOPEZ MORENO.

En la Casa Consistorial de Peal de Becerro, siendo las 17:00 Horas, del 30 de abril de 2021, se reúnen los arriba relacionados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación en primera convocatoria, de conformidad con lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de 27 de abril de 2021, existiendo quórum suficiente para la celebración de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 46.2.c) de la LBRL.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el art. 91.1 del R.O.F. se pregunta por el Sr. Alcalde si algún concejal realiza alguna observación al acta de las sesión anterior de fecha 10/03/2021; y no suscitándose objeciones a la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los señores concejales asistentes.

ASUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA.-

Se pone a disposición de los señores concejales los decretos de Alcaldía que se han adoptado durante el mes de febrero y marzo de 2021 cuyo extracto es el siguiente:

RELACION DECRETOS ALCALDÍA FEBRERO - 2021

FECHA	CONTENIDO - PARTE DISPOSITIVA
01/02/2021	Bajas por defunción en el Padrón Municipal de Habitantes
01/02/2021	Aprobación Relación definitiva baremada de admitidos Bolsa Empleo Limpieza y manten. Mercado Abastos
01/02/2021	Vacaciones
01/02/2021	Vacaciones
01/02/2021	Baja por cambio de residencia en el Padrón Municipal de Habitantes
01/02/2021	Autorización de licencia de obras
01/02/2021	Autorización de licencia de obras
01/02/2021	Autorización de licencia de obras
01/02/2021	Autorización de licencia de obras
01/02/2021	Autorización de licencia de obras
01/02/2021	Autorización de licencia de obras
01/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
01/02/2021	Modificación en el Padrón Municipal de Habitantes
01/02/2021	Baja Licencia de Vado
01/02/2021	Conexión a la Red General de Suministro de Agua
01/02/2021	Convocar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local
01/02/2021	Conexión a la Red General de Suministro de Agua
02/02/2021	Admitir a trámite solicitud presentada para instalación de planta de almacenamiento temporal de orujo
02/02/2021	Autorizar y Ordenar el pago de segundo 50% de la subvención
02/02/2021	Asuntos propios
02/02/2021	Asuntos propios
02/02/2021	Archivo expediente sancionador
02/02/2021	Vacaciones
02/02/2021	Aprobación Relación definitiva baremada de admitidos Bolsa Empleo Mayores 30 Años
02/02/2021	Concesión cesión perpetuidad de Bien de Dominio Público
02/02/2021	Concesión cesión perpetuidad de Bien de Dominio Público
03/02/2021	Iniciar procedimiento enajenación mediante subasta bienes inmuebles patrimonio público
03/02/2021	Segundo Pago Subvención
03/02/2021	Aprobar devolución 95% ICIO Rehabilitación y Accesibilidad Vivienda.
03/02/2021	Autorizar y Ordenar pago subvención Rehabilitación vivienda
03/02/2021	Aprobar devolución 95% ICIO Rehabilitación y Accesibilidad Vivienda.
03/02/2021	Autorizar y Ordenar pago subvención Rehabilitación vivienda
03/02/2021	Concesión tarjeta de armas
03/02/2021	Asuntos propios
03/02/2021	Autorizar y Ordenar pago subvención Rehabilitación vivienda
03/02/2021	Designación representantes Servicio Público Abastecimiento de Agua
03/02/2021	Aprobar devolución 95% ICIO Rehabilitación y Accesibilidad Vivienda.
04/02/2021	Designación representantes Servicio Público de Residuos Sólidos Urbanos
04/02/2021	Vacaciones
05/02/2021	Contratación con cargo a Bolsa empleo
05/02/2021	Incoar expediente permuta
08/02/2021	Vacaciones
08/02/2021	Aprobación expediente contratación para la enajenación mediante subasta de una Nave
08/02/2021	Iniciar procedimiento enajenación del Inmueble V.P.O
08/02/2021	Aprobación expediente enajenación mediante Adjudicación Directa V.P.O
08/02/2021	Resolución expediente sancionador
08/02/2021	Permutar parcela del Ayuntamiento por finca privada
08/02/2021	Aprobación pago subvención concedida
08/02/2021	Denegar ayuda propuesta en Programa de Emergencia Social

09/02/2021	Conceder subvención Sociedad Local de Caza
09/02/2021	Asuntos médicos
09/02/2021	Aprobar expediente enajenación mediante adjudicación directa de VPO
09/02/2021	Iniciar procedimiento para enajenación de VPO
09/02/2021	Resolución expediente sancionador
09/02/2021	Iniciar procedimiento para enajenación de VPO
09/02/2021	Aprobar expediente enajenación mediante adjudicación directa de VPO
09/02/2021	Aprobar compensación del canon por arrendamiento Sociedad Local de Caza con cargo a subvención concedida
10/02/2021	Modificación en el Padrón Municipal de Habitantes
10/02/2021	Concesión nicho
10/02/2021	Concesión nicho
10/02/20251	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
10/02/2021	Contratación con cargo a Bolsa empleo
10/02/2021	Contratación P,F.E.A.
10/02/2021	Asuntos Propios
10/02/2021	Autorizar pago subvención medidas COVID19
10/02/2021	Asuntos propios
10/02/2021	Asuntos propios
10/02/2021	Contratación contingencias sociales
11/02/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO
11/02/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO
11/02/2021	Incoar expediente sancionador
11/02/2021	Vacaciones
11/02/2021	Convocar Junta de Gobiemo Local
12/02/2021	Convocar mesa contratación
12/02/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO
12/02/2021	Otorgar licencia primera ocupación
12/02/2021	Vacaciones
15/02/2021	Vacaciones
15/02/2021	Asuntos propios
15/02/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
15/02/2021	Autorizar instalación de pilona
16/02/2021	Autorización quema brozas secas en casco urbano
16/02/2021	Asuntos médicos
16/02/2021	Autorizar instalación de pilona
17/02/2021	Paralización de obra
17/02/2021	Aprobar gasto con cargo a premios I Certamen Literario Principe de Tugia
17/02/2021	Asuntos propios
18/02/2021	Devolución fianza
18/02/2021	Devolución fianza
18/02/2021	Convocar Comisión Especial de Cuentas
18/02/2021	Convocar comisión informativa de empleo, emprendedores, desarrollo local, comercio e industria
18/02/2021	Vacaciones
18/02/2021	Asuntos propios
22/02/2021	Convocar Pleno Municipal
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras

22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Modificación vacaciones
22/02/2021	Asuntos propios
22/02/2021	Licencia obras
22/02/2021	Asuntos propios
22/02/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
24/02/2021	Aprobar y ordenar pago emergencia social
24/02/2021	Iniciar procedimiento enajenación VPO
24/02/2021	Aprobar expediente enajenación mediante adjudicación directa de VPO
24/02/2021	Asuntos médicos
24/02/2021	Asuntos propios
24/02/2021	Modificación Asuntos Propios
25/02/2021	Contratacion contingencias sociales
25/02/2021	Baja en Padrón Municipal de Habitantes
25/02/2021	Modificacion datos Padrón de Habitantes
25/02/2021	Modificación datos Padrón de Habitantes
25/02/2021	Aprobar gasto premio colaboración
25/02/2021	Contratación P.F.E.A.
25/02/2021	Baja en Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Conceder al comprador de finca el aplazamiento del abono del precio
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Modificación datos Padrón de Habitantes
26/02/2021	Modificación datos Padrón de Habitantes
26/02/2021	Modificación datos Padrón de Habitantes
26/02/2021	Baja en Padrón Municipal de Habitantes
26/02/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO
28/02/2021	Incentivo nomina personal laboral
28/02/2021	Incentivo nómina policía local

RELACION DECRETOS ALCALDÍA MARZO - 2021

FECHA	CONTENIDO - PARTE DISPOSITIVA
02/03/2021	Devolución fianza
02/03/2021	Convocar sesión extraordinaria de Junta de Portavoces
02/03/2021	Aprobar expediente contratación para obra Proyecto de construcción de un Centro de Participación Activa de Personas Mayores en Peal de Becerro
02/03/2021	Iniciar expediente contratación para obra Proyecto de construcción de un Centro de Participación Activa de Personas Mayores en Peal de Becerro
02/03/2021	Asuntos propios

02/03/2021	Asuntos propios
02/03/2021	Asuntos propios
02/03/2021	Aprobar contratación con cargo Contingencias Sociales
02/03/2021	No adjudicar ni celebrar contrato del expediente contratación obra menor 02/2021 Suministro pinturas para edificios públicos
02/03/2021	Concesión nicho
02/03/2021	Autorización quema de brozas secas
02/03/2021	Asuntos médicos
03/03/2021	Convocar mesa de contratación
03/03/2021	Contratación AIRE
03/03/2021	Contratación AIRE
03/03/2021	Asuntos propios
04/03/2021	Asuntos médicos
04/03/2021	Declarar desierta licitación enajenacion nave en polígono agrícola
04/03/2021	Concesión subvención Colegio Antonio Machado
04/03/2021	Considerar justificada subvención Colegio Antonio Machado
04/03/2021	Devolución fianza
04/03/2021	Autorización a la conexión de la red general de agua y alcantarillado
04/03/2021	Cambio titularidad licencia obras 159/2020
04/03/2021	Autorización a la conexión de la red general de agua y alcantarillado
04/03/2021	Autorización a la conexión de la red general de agua y alcantarillado
04/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
04/03/2021	Aprobar expediente estado de gastos e ingresos
04/03/2021	Baja en Tasa del mercado
04/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
04/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
04/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
05/03/2021	Convocar sesión ordinaria de Pleno Municipal
05/03/2021	Aprobar el presupuesto para Reclamación Patrimonial D. Mª Dolores Colodro Vázquez
05/03/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO
05/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
05/03/2021	Concesión nicho
05/03/2021	Asuntos propios
05/03/2021	Vacaciones
05/03/2021	Contratación bolsa de empleo
08/03/2021	Aprobar gasto premios 1º Concurso de Slogan día Internacional de la Mujer
08/03/2021	Asuntos propios
08/03/2021	Asuntos médicos
08/03/2021	Asuntos médicos
08/03/2021	Calificar favorablemente actividad Taller de Maquinaria Agrícola
09/03/2021	Incoación expediente sancionador
09/03/2021	Contratación trabajos de Pintura en Pabellón Municipal de Deportes
09/03/2021	Autorización apertura de zanja en vía pública
09/03/2021	Autorización apertura de zanja en vía pública
09/03/2021	Autorización apertura de zanja en vía pública

09/03/2021	Autorización apertura de zanja en vía pública
09/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
09/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
09/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
10/03/2021	Que las obras de la chimenea de la Licencia de Obras 032/2019 cumplen con las condiciones del PGOU
10/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
10/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
10/03/2021	Autorización conexión red general de agua y alcantarillado
10/03/2021	Autorización a la conexión de la red general de agua y alcantarillado
10/03/2021	Autorización a la conexión de la red general de agua y alcantarillado
10/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
10/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
10/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
11/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
12/03/2021	Asuntos propios
12/03/2021	Autorización quema de brozas secas
12/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
12/03/2021	Aprobar relacion provisional aspirantes admitidos excluidos bolsa Educador Infantil
12/03/2021	Contratación P.F.E.A.
12/03/2021	Contratación contingencias sociales
12/03/2021	Aprobar relación provisional admitidos excluidos bolsa de empleo social
12/03/2021	Devolución fianza
12/03/2021	Suspender celebración actos festividad San Marcos 2021
12/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
12/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
15/03/2021	Asuntos propios
15/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
15/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
15/03/2021	Eximir obligación de llevar taximetro
15/03/2021	Eximir obligación de llevar taximetro
15/03/2021	Asuntos propios
15/03/2021	Autorización segregación de finca
15/03/2021	Denegar devolución ICIO
15/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
15/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
15/03/2021	Contratación con la empresa Construcciones Lainez e Hijos la Demolición de vivienda en Avda. Antonio Machado, 121
16/03/2021	Declarar desierto procedimiento de contratación de obra menor
16/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
16/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
16/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
16/03/2021	Autorización quema de brozas secas
16/03/2021	Asuntos propios
16/03/2021	Asuntos propios
16/03/2021	Asuntos propios
16/03/2021	Requerimiento documentación chimenea
16/03/2021	Requerimiento documentación chimenea
16/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
16/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
16/03/2021	Devolución fianza
16/03/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO

16/03/2021	Convocar mesa de contratación
16/03/2021	Devolución fianza
17/03/2021	Asuntos propios
17/03/2021	Aprobar y ordenar pago con cargo a partida de emergencia social
17/03/2021	Autorización ocupación vía pública con materiales construcción
17/03/2021	Autorización ocupación vía pública con materiales construcción
17/03/2021	Autorización ocupación vía pública con materiales construcción
17/03/2021	Autorización ocupación vía pública con materiales construcción
17/03/2021	Autorización ocupación vía pública con materiales construcción
17/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
17/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
17/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
17/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
18/03/2021	Asuntos propios
18/03/2021	Concesión puesto del mercado
18/03/2021	Otorgar licencia primera ocupación
18/03/2021	Baja en puesto del mercado municipal
18/03/2021	Concesión puesto del mercado
18/03/2021	Baja en puesto del mercado municipal
18/03/2021	Devolución fianza
18/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
18/03/2021	Vacaciones
19/03/2021	Modificar día asuntos propios
19/03/2021	Asuntos propios
19/03/2021	Asuntos propios
19/03/2021	Asuntos propios
19/03/2021	Asuntos médicos
19/03/2021	Convocar sesión ordinaria Junta de Gobierno Local
22/03/2021	Autorización demolicion encintado bordillos
22/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
22/03/2021	Adjudicar definitivamente enajenación VPO
22/03/2021	Vacaciones
22/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
23/03/2021	Autorizar instalación pilonas
23/03/2021	Aprobar estados de gastos e ingresos
23/03/2021	Asuntos médicos
23/03/2021	Devolución fianza
23/03/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico con materiales construcción
23/03/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico con materiales construcción
23/03/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico con materiales construcción
23/03/2021	Autorizar ocupación de terrenos de uso publico con materiales construcción
23/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
23/03/2021	Asuntos propios
24/03/2021	Aprobar expediente contratación para obra construcción vivero de empresas en Peal de Becerro
24/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
24/03/2021	Mesa de contratación
24/03/2021	Incoación expediente sancionador
24/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
24/03/2021	Asuntos propios
24/03/2021	Asuntos propios
24/03/2021	Asuntos medicos
24/03/2021	Asuntos propios

24/03/2021	Iniciar expediente contratación obra construcción vivero de empresas en Peal de Becerro
24/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
24/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
24/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
24/03/2021	Modificación datos Padrón Municipal de Habitantes
26/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
26/03/2021	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
26/03/2021	Baja en el Padrón Municipal de Habitantes
26/03/2021	Vacaciones
26/03/2021	Vacaciones
26/03/2021	Asuntos propios
29/03/2021	Contratación contingencias sociales
29/03/2021	Licencia de obras
29/03/2021	Convocar sesión ordinaria Junta de Gobierno Local
29/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
29/03/2021	Asuntos propios
29/03/2021	Devolución fianza
30/03/2021	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes
30/03/2021	Autorización quema de brozas secas
30/03/2021	Vacaciones
30/03/2021	Asuntos médicos
30/03/2021	Asuntos propios
30/03/2021	Asuntos propios
30/03/2021	Baja por defunción en Padrón Municipal de Habitantes
30/03/2021	Autorizar celebración de actividad recreativa de carácter ocasional hosteleria con musica
31/03/2021	Aprobar liquidaciones tributarias del presente padrón municipal
31/03/2021	Incluir incentivo en nomina de personal laboral
31/03/2021	Incluir incentivo en nómina de policia local
31/03/2021	Autorizar y ordenar pago de subvención concedida
31/03/2021	Concesión nicho
31/03/2021	Concesión subvención ampa El Parque
31/03/2021	Considerar justificada subvención ampa El Parque
31/03/2021	Considerar justificada subvención ampa El Parque
31/03/2021	Concesión subvención ampa El Parque
31/03/2021	Autorización conexión red general de agua y alcantarillado
31/03/2021	Asuntos propios
31/03/2021	Asuntos propios

ASUNTO TERCERO. TOMA DE ACUERDOS EN RELACION CON EL ESCRITO PRESENTADO POR D. BARTOLOME MARTINEZ OCHOA.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura al escrito que literalmente dice:

""D. Bartolomé Martínez Ochoa con DNI 26466336Y, con domicilio en la C/ La Pedrosa, 37 de Cazorla, Jaén,

EXPONE:

- Que soy dueño de la parcela nº 3.12, manzana 3, sita en la calle 2 del sector I, polígono agrícola de Peal de Becerro.
- Que dicha parcela fue adquirida el veinticinco de enero de dos mil once.
- Que estoy interesado en vender dicha parcela por el mismo precio y condiciones en que la compré.
- Que el motivo de vender la misma es invertir el dinero en los estudios de mis hijos.

SOLICITO:

Autorización para vender la parcela nº 3.12, manzana 3, sita en la calle 2 del sector I, polígono de Peal de Becerro.

Se adjunta:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de escritura

A efectos de notificación se facilita el siguiente correo electrónico:gori.fernandez@gmail.com""

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, por unanimidad de los señores concejales asistentes, acuerda informar favorablemente:

1º Autorizar a la parte compradora D. Bartolomé Martínez Ochoa, titular del DNI: 26466336Y a trasmitir la propiedad de la parcela 3.12, sita en la calle 2 del sector I del Polígono Agroalimentario de Peal de Becerro, que tiene una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS con diez metros de fachada y veinte metros de fondo, linda al norte con calle 2; al sur con parcela 3.6; este parcela 3.11; y oeste, calle 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 1085, Libro 167, Folio 131, Finca 14.296, con referencia catastro, 8358109VG8985N0001DU, por el mismo precio que la adquirió y con la obligación de asumir y subrogarse el nuevo comprador en todos los derechos, obligaciones y compromisos de la transmitente establecidos en la escritura de fecha 25/01/2011 nº de protocolo 85 antes mencionada. Siempre que la parcela que ahora se trasmite, mantenga las mismas características y aprovechamientos urbanísticos que al tiempo de la compraventa antes citada.

Los plazos para el cumplimiento de las obligaciones garantizadas en esta transmisión empezaran a computarse desde la fecha de la trasmisión que se autoriza.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar efectividad a este acuerdo".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO CUARTO. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

""Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 22 de febrero de 2021.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que transcurrido el mismo no se han presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha de 15 de Abril de 2021.

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.*

SEGUNDO. *Rendir la citada Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"".*

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (2) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda, con el voto a favor del Psoe (7) y la abstención del PP (6), elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO QUINTO. APROBACION INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que literalmente dice:

""Considerando que con fecha 16/04/2021, mediante Providencia de Alcaldía, se inició expediente para proceder a la formalización del Inventario general consolidado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de la Entidad Local.

En dicha Providencia se indica lo siguiente:

"En el ejercicio 2007 se solicitó y se nos concedió una subvención para la formalización del Inventario general de todos los bienes y derechos pertenecientes a esta Entidad Local.

Que en ese mismo año se llevó a cabo la licitación y contratación por procedimiento negociado con empresa especializada (Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio S.L.) la formación de dicho inventario que fue entregado a esta Corporación Municipal en el ejercicio 2008.

Que examinado el mismo requería de una depuración física y jurídica por parte de los servicios municipales, lo cual se ha venido haciendo en los últimos años.

Que transcurrido varios ejercicios se hace preciso la aprobación de dicho inventario dado que es un requisito imprescindible para solicitar subvenciones públicas.

Por todo ello iniciamos con los datos aportados por dicha empresa en el ejercicio 2008 el expediente de formalización del Inventario general consolidado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de esta Entidad Local, el cual deberá rectificarse anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos"…,

Considerando que con fecha 16/04/2021, fue emitido informe de Secretaría donde además de señalar la Legislación aplicable y el Procedimiento a seguir, señala:

"Este Ayuntamiento carece de dicho inventario por lo que es necesario e imprescindible su elaboración y aprobación tal y como establece la Ley y el Reglamento de Bienes, siendo además requisito obligatorio para poder optar a la obtención de algunas ayudas y subvenciones públicas.

Por ello tal y como indica la Providencia de la Alcaldía debemos de partir con los datos aportados por la Empresa especializada que en el año 2008 llevo a cabo este trabajo, datos que deberán seguir siendo objeto de actualización y rectificación todos los años por los Servicios Técnicos y Jurídicos de este Ayuntamiento".

Se aporta al expediente la citada relación iniciada en 2008 por Empresa Especializada de los bienes y derechos inventariables de este Ayuntamiento, reseñados por separado y, según su naturaleza, agrupados por categorías y valoración.

Acompañado de planos de planta y alzado de edificios y parcelarios que determinan la situación, lindero y superficie de solares, parcelas no edificadas, fincas rústicas. Así como los documentos gráficos (fotografías) de dichos bienes.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 19/04/2021, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Inventario general consolidado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Ayuntamiento de Peal de Becerro y que consta en el expediente, y cuyo resumen por epígrafes es el siguiente:

CATEGORÍA	EUROS
Inmuebles:	
- Edificios	15.652.349,68 €
- Solares	2.520.353,07 €
- Fincas rusticas	1.680.701,08 €
- Vias urbanas, parques y jardines	

- Caminos rústicos	
Vehículos y Semovientes	47.478,00 €
Otros bienes	69.717,36 €
Hardware	8.974,94 €
TOTAL	19.979.574,13 €

SEGUNDO. La rectificación del inventario general se verificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

TERCERO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (2) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente"".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO SEXTO. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1-POLIGONO AGRICOLA.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Se da lectura a la minuta de acuerdo que dice:

""Por este Ayuntamiento se considera necesaria, en desarrollo del planeamiento general de este municipio, tramitar la modificación del Plan Parcial del Sector 1- Polígono Agrícola de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peal de Becerro, ya que durante los años de vigencia de este instrumento de desarrollo se han observado ciertas imprecisiones que han dificultado su aplicación, en concreto en lo referente a los Usos Compatibles y su Graduación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Proyecto de Modificación del Plan Parcial redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Sánchez Castro.
- Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30/12/2020.
- Informe de Secretaría de fecha 30/12/2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Resolución de la Alcaldia de fecha 30/12/2020 aprobando inicialmente la modificación del Plan Parcial.
- Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de fecha 12/01/2021.
- Anuncio en el Diario Jaén de fecha 14/01/2021.
- Anuncio en el BOP, nº 17 de fecha 27/01/2021.
- Notificación individual a los propietarios en el ámbito del Plan Parcial.
- Certificado negativo de alegaciones a la modificación de fecha 03/03/2021.
- Informe preceptivo FAVORABLE de fecha 13/04/2021 de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

- Providencia de la Alcaldia de fecha 15/04/2021 solicitando informe a los Servicios Tecnicos Municipales y propuesta de resolución a la Secretaría.

- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19/04/2021.

- Informe-propuesta de la Secretaría Municipal de fecha 19/04/2021.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 1- Polígono Agrícola de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Peal de Becerro, conforme al documento urbanístico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Sánchez Castro, con las modificaciones propuestas del informe preceptivo de la Consejería.

SEGUNDO. Remitir la documentación completa del Plan parcial al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus Normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.pealdebecerro.es].

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo"".

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (3) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los acuerdos trascritos anteriormente".

Y no suscitandose debate el Pleno Municipal acuerda, con el voto a favor del Psoe (7) y la abstención del PP (6), elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

ASUNTO SEPTIMO. APROBACION BASES PLAN DE EMPLEO PEAL JOVEN 2021.

Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que literalmente dice:

"Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Comisión del Plan de Empleo Peal Joven 2021 que se une a esta acta como Anexo I.

Y la Comisión, previa estudio y deliberación, acuerda con el voto a favor del Psoe (4) y la abstención del PP (3), informar favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. APROBAR el Plan de Empleo Peal Joven 2021, de acuerdo con las bases y normativa reguladora trascrita anteriormente.

SEGUNDO. Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento de todos los interesados.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

TERCERO. Los modelos y anexos, estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el portal de transparencia de la web municipal a partir de la publicación de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde como órgano competente para la interpretación de las bases del Plan de Empleo Peal Joven 2021, previo informe del Secretario o Interventor".

Abierto el debate la concejal del PP, Sra. Mata dice que mantiene la abstención si bien desea hacer unas pequeñas alusiones de por qué emite ese voto.

"Este grupo entiende la importancia de un Plan de Empleo Joven para fomentar el empleo de nuestros jóvenes en las edades de 16 a 29 años. Pero cuando leemos el contenido del Plan consideramos que aunque sea una prolongación como ha dicho el Sr. Secretario consideramos que hay cosillas que no están bien concretadas. Parece ser que aparecen una serie de extremos que consideramos que verdaderamente no están fomentando el empleo.

Les voy a poner unos pequeños ejemplos de por qué votamos abstención aunque evidentemente sale adelante con su voto.

Consideramos que en el Plan de Empleo del año pasado se indicaba que el plazo de presentación de las solicitudes era hasta el 31 de octubre, es decir, había una contradicción de fechas. En el ámbito de aplicación del artículo 4 de este Plan falta esa concreción. Ya que se indica que se establece en la convocatoria, eso puede llevar a una serie de incongruencias a los interesados como que no visitan la convocatoria o se quedan presentaciones fuera de plazo, consideramos que hay una falta de concreción y transparencia.

También en las actuaciones de participación que es uno de los dos ejes que conforman este Plan se habla de Carné Joven, Consejo Sectorial de Juventud y espacio de Sala Joven, no sabemos si estos dos puntos cumplen con la finalidad para este Plan. Fomentar el empleo y la formación de los jóvenes para acceder al mercado laboral, no entendemos el por qué de la inclusión de estos apartados.

Nos llama la atención que incluye este Plan el Proempleo VII donde indica acciones formativas, dirigidas a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo. Este Proempleo VII es de Diputación. No sabemos hasta que punto este Ayuntamiento dota de presupuesto este Proempleo VII si se van a llevar a cabo cursos de formación en la localidad o si efectivamente este Proempleo 7 es

como una extensión del brazo del Plan de Diputación. No se especifica y por eso nuestra abstención de voto".

El Sr. Alcalde le indica a la Sra. Mata "que respecto a la fecha concreta de convocatoria no aparece en estas bases porque precisamente el año pasado nos dimos cuenta que era un error. Si estamos pasando a leer las distintas líneas que tiene el Plan Peal Joven, si estamos dotando de un número determinado de prácticas no tiene sentido dar una fecha, es hasta que se cubra esa dotación, si en el primer mes se cubren todas las plazas para que queremos tener abierto el plazo hasta octubre, lo que nos impide o dificulta poner en marcha esas prácticas.

Se trata de arreglar un inconveniente que nos encontramos el año pasado.

Referente al Proempleo VII de la Diputación, nosotros no es que seamos un brazo extensible, es que la Diputación y nuestro Ayuntamiento trabajamos y financiamos proyectos de forma conjunta.

En estos cursos tenemos que solicitarlos a los diferentes Areas de la Diputación y nosotros colaboramos aportando infraestructuras y en los casos que sea necesario también de material, mobiliario, un proyector, dependiendo del tipo de curso. Temas que para el Ayuntamiento in situ es fácil de aportar y facilitar para el desarrollo del curso.

En cuanto a las líneas de este Plan de Empleo Peal Joven que estamos planteando quería destacar algunos de los cambios que estuvimos viendo en Comisiones. Después de estudiar y valorar los resultados del Plan de Empleo Joven del año anterior, seguimos apostando por los cursos de formación con una cantidad de 3.700 euros, becas para la obtención de carnés profesionales con 4 ayudas de hasta 500 euros, una dotación total de 2000 euros, becas Erasmus, convenios con distintas universidades, con 1200 euros en total.

Este año presentamos una línea nueva la cual consideramos que es interesante para nuestros jovenes, para que tengan una primera oportunidad laboral que son las Prácticas Primera Oportunidad dotada con 10 plazas con un importe de 700 euros y que suponen un total de 18.200 euros. Unas prácticas con las que pretendemos que los estudiantes universitarios y también los de grado superior puedan tener su primera experiencia laboral con la administración más cercana, pudiendo así poder llevar a cabo esas prácticas y poder empezar a conformar su curriculum laboral.

Las prácticas de estudiantes universitarios y de grado superior que mantenemos las del año anterior con 700 euros para cada una de ellas, con un total de 18.200 euros, con incentivos para realización de prácticas de jovenes en empresas de la localidad con 300 euros al mes durante 6 meses, para poder realizar prácticas en empresas de la

localidad y mantenemos la Feria del Empleo Digital en Madrid a la espera de que la situación sanitaria nos lo permita con alumnos de bachillerato con una dotación de 2.100 euros.

Respetamos vuestro voto pero lo importante de este Plan, es la primera oportunidad que generamos a los jovenes de Peal, los cuales tienen su primera experiencia laboral y su primer salario".

Y no suscitandose más debate el Pleno Municipal acuerda, con el voto a favor del Psoe (7) y la abstención del PP (6), elevar a acuerdo plenario lo dictaminado en Comisión Informativa.

A continuación, el Sr. Alcalde, antes de ruegos y preguntas, **por la vía de urgencia** del art. 82.3 del R.O.F. desea someter un asunto no comprendido en el orden del día de la convocatoria.

A. MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL ETIQUETADO NUTRI-SCORE DEL ACEITE DE OLIVA.

Sometida la urgencia a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación de la misma, y entrar al estudio del asunto indicado.

A. MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL ETIQUETADO NUTRI-SCORE DEL ACEITE DE OLIVA

Por el concejal del Psoe, Sr. Anguis se da lectura a la Moción que dice:

"EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El etiquetado nutricional en España es una competencia del Ministerio de Consumo, el cual ha iniciado un proyecto normativo encaminado a regularlo mediante la puesta en marcha del sistema Nutri-Score.

El etiquetado nutricional frontal es una demanda tanto por parte de los consumidores como de los propios sectores productores. La UE está trabajando con varias iniciativas y normas, pero tiene una voluntad inequívoca de regular este ámbito y armonizar su uso en el conjunto de la UE.
Desde el Gobierno de España se es consciente de las implicaciones que el sistema Nutri-Score puede tener y, por ello, está trabajando para que su adopción no perjudique a alimentos emblemáticos de la Dieta Mediterránea.

Ciertos alimentos singulares, como los Aceites de Oliva Virgen y Virgen Extra (considerados ambos genéricamente como Aceites de Oliva Virgen), deben merecer un tratamiento específico y asignación directa de clasificación A, en dicha escala.

Los motivos que avalan esta propuesta podrían argumentarse desde puntos de vista patrimoniales, de sostenibilidad y de adaptación fisiológica de los habitantes mediterráneos a este alimento, pero, sobre todo, existe una razón nutricional de peso, que hace innecesarios los demás argumentos y que avalan, sin duda, su singularidad. El Aceite de Oliva Virgen es el único alimento que tiene aprobada tres alegaciones saludables, gracias a su composición de ácidos grasos y a la presencia de polifenoles, que son: la disminución del riesgo de enfermedades cardiovasculares, la disminución del estrés oxidativo y ser fuente de Vitamina D. Tales alegaciones son exclusivas de los aceites de oliva, y están refrendadas a partir de la evaluación de la evidencia científica de la European Food Safety Authority, y aprobado y autorizado por el Reglamento 432/2012.

Ninguna clasificación de calidad nutricional puede ir en contra de dos alegaciones saludables aprobadas por la EFSA. Sin embargo, esto no se consigue con el actual algoritmo de Nutri-Score, que clasifica el Aceite de Oliva Virgen en categorías inferiores a la A.

Numerosos estudios científicos avalan al aceite de oliva virgen como la mejor grasa que el ser humano pueda ingerir, en base a sus efectos sobre la salud humana. Por tanto, clasificaciones que lo equiparen a otras grasas, son un engaño manifiesto al consumidor.

El Aceite de Oliva Virgen tiene una presencia prioritaria en las guías alimentarias españolas actuales. Además, está presente en la alimentación desde hace más de 3.000 años y la fisiología humana está perfectamente adaptada a su uso, aprovechando perfectamente los omega 9. La modulación sobre las enzimas y, por consiguiente, la producción de un tipo de tromboxanos, prostaglandinas y leucotrienos, es clara.

La excelencia del Aceite de Oliva Virgen no se puede medir con los parámetros que actualmente maneja Nutri-Score, a menos que el poder antioxidante (por ejemplo) se contabilizara en el mismo.

Con anterioridad, el algoritmo de Nutri-score en Francia, se ha modificado para primar productos alimenticios de sus guías y dietas alimentarias. Por tanto se debe modificar y adaptar dicho algoritmo para que tengan la correcta clasificación del Aceite de Oliva Virgen. En la clasificación actual, los aceites de oliva comparten el mismo grado que el aceite de colza y el aceite de nuez, que no cuentan con las alegaciones saludables demostradas por los aceites de oliva.

No sería bueno excluir el Aceite de Oliva Virgen de la clasificación Nutri-Score porque quedarían sin valoración, como otros productos, como es el caso de los que tienen contenido alcohólico, lo que podría ocasionar que el consumidor perciba esta circunstancia como algo negativo. Aplicar la exceptuación de alimentos con un solo ingrediente, tampoco sería comparativamente adecuado, pues los situaría al nivel de otras grasas vegetales de única procedencia, que no presentan los beneficios para la salud del Aceite de Oliva Virgen, creando de nuevo la confusión en el consumidor.

También debemos tener en cuenta que el Aceite de Oliva Virgen se trata de uno de los alimentos fundamentales de la Dieta Mediterránea, cuyos efectos saludables han sido ampliamente documentados en proyectos como Predimed y Cordioprev, y que, por sus efectos beneficiosos para la salud, ha sido considerada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Tampoco se puede olvidar la importancia que el olivar y la producción del Aceite de Oliva Virgen tienen en la economía de muchas provincias y municipios de Andalucía, siendo

numerosas las aportaciones del Aceite de Oliva a la sostenibilidad, a evitar la despoblación, y al enriquecimiento del patrimonio gastronómico y paisajístico de Andalucía.

España es el primer productor mundial de Aceite de Oliva Virgen, con una producción media más de 5 veces superior a Italia, segundo productor mundial. Contamos, además, con 31 figuras de Calidad Diferenciada (Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas) reconocidas por la Unión Europea.

Por todo lo anterior, es necesario un cambio en la clasificación Nutri-Score para que la valoración del Aceite de Oliva Virgen sea considerada como A verde oscuro (la mejor valoración).

El Aceite de Oliva comparte, aunque en menor intensidad, las alegaciones nutricionales del Aceite de Oliva Virgen, por lo que debería reasignarse automáticamente a la clasificación B verde claro de Nutri-Score. Por su lado, el resto de aceites vegetales deben valorarse a partir de C amarillo dependiendo de su composición en ácidos grasos.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España, a realizar cuantas gestiones sean necesarias, ante los órganos gestores del Nutri-Score de etiquetado frontal e información nutricional de los alimentos, para la modificación de la clasificación de los aceites de oliva Virgen Extra, Virgen y Oliva en el etiquetado Nutri-Score, con el objetivo de que su calificación se corresponda con los efectos saludables de su consumo, avalados por la comunidad científica.

2. Trasladar el presente al Parlamento de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y al Gobierno de España

Abierto el debate toma la palabra la concejal del PP, Sr. Mata para indicar: "la verdad no entendemos el sentir de la misma, no por no entender el contenido, sino la trascendencia que ustedes quieren aplicar a las consecuencias que pudieran derivar de la misma. Si lo que pretenden es defender el aceite de oliva, consideramos que verdaderamente esta moción no tiene esa finalidad cuando leemos específicamente el contenido de la moción vemos que incluso existen incongruencias en su contenido. Ustedes indican en su exposición de motivos que el Gobierno está trabajando para la evaluación del sistema Nutri-Score para que no perjudica alimentos como el aceite de oliva y sin embargo en sus acuerdos instan al Gobierno para que realicen las cuestiones que ustedes mismos indican en la exposición de motivos.

¿En qué quedamos? El Gobierno está trabajando para la clasificación correcta del aceite ó instamos al Gobierno a que efectivamente trabaje para defender esa clasificación correcta para el aceite.

Si verdaderamente ustedes querían defender el aceite de oliva consideramos que con esta moción no pretenden apoyar y que incluso

en este escenario han tenido más ocasiones para defender al sector agrícola y al aceite de oliva.

Tanto en septiembre del año pasado como en marzo del presente año este grupo popular presentó dos mociones para la defensa del tema de la PAC el cual ustedes ni siquiera apoyaban. Consideramos que esas dos mociones y todas las referentes a lo mismo si que apoyan directamente a nuestro campo, a los agricultores y a nuestro aceite cuando además en multitud de Ayuntamientos han sido votadas por unanimidad e incluso han realizado Declaraciones Institucionales.

Fíjese si el Gobierno ya está realizando gestiones para la clasificación adecuada del aceite que el propio Ministro de Consumo durante su comparecencia en el Congreso el pasado mes de junio indicó su intención de una mejora en Nutri-Score adecuado para el aceite de oliva. No se si recuerdan la polémica con el jamón y el aceite que era perjudicial, se había terjiversardo la intención del propio Ministro cuando el Gobierno está defendiendo no meter productos agrarios porque supondría una calificación por debajo de lo que verdaderamente el aceite de oliva supone, hasta la coca cola estaría por encima del aceite de oliva y el jamón.

Por esto no entendemos porque quieren instar al Gobierno a que nuestro producto estrella, el que tanto defendemos en el campo jiennense para que entre en este sistema. Este sistema es nefasto, está cogido con pinzas que viene de Francia y Alemania donde la dieta mediterránea no tiene la consideración que tenemos nosotros hoy en día.

Para su información, como dicen que se inste al Gobierno a que tome decisiones y podemos decir que el Gobierno está trabajando ya en dos frentes por un lado a través de la Agencia Española de Seguridad y Nutrición aportando evidencias al Comité Científico de Nutri-Score que ayuden a mejorar la clasificación del aceite de oliva.

Mientras esa clasificación se mantenga en la letra actual, que no se exija a las productoras de aceite la exclusión del etiquetado frontal como forma de salvaguardar intereses de industrias.

Consideramos, con todo el respeto, que esta moción es un absurdo, porque verdaderamente el Gobierno de España está trabajando por defender nuestro producto, a lo mejor lo está defendiendo donde no debe con el tema de Nutri-Score y debería de defenderlo en otros aspectos como es la PAC y en defensa de los agricultores, el campo, pero efectivamente puedo decirle que el Gobierno de España actualmente si está trabajando, con lo cual consideramos que la moción no tiene mucho recorrido, es un absurdo y nuestro sentir del voto va a ser la abstención".

El Sr. Anguis manifiesta: "efectivamente, el Gobierno ya está trabajando para que esto cambie.

Pero creo que no han entendido el sentido de la moción, no se trata de defender el aceite se trata de pedir justicia para el aceite. Nosotros no estamos en contra de defender el aceite, la última moción que presentaron, les propuesimos unas enmiendas que iban dirigidas a ayudar al pequeño y mediano agricultor y nos dijeron que no, entonces no digan que no estamos en defensa del aceite. Aquí también se han aprobado Declaraciones Institucionales en defensa del aceite, no es cierto que estemos en contra de la defensa del aceite.

Además esta moción como han podido comprobar no tiene nada que ver con la PAC. Esta moción va enfocada a un sistema de etiquetado que vienen pidiendo las organizaciones de consumidores de toda Europa, entre ellas la española, incluso dicen que es un buen punto de partida que es muy necesario. Se puede empezar con el etiquetado frontal de los productos.

No sé si ustedes ven necesario o no la implantación de un etiquetado, pero con los problemas que hay hoy en día de salud y los estilos de vida cada vez menos saludables que tenemos, vemos que es muy necesario este tipo de etiquetados.

Ya hay iniciativas a favor de Nutri-Score en países distintos en la U.E. todo apunta a que este sistema va a ser el que lleven la mayoría de los países europeos.

No vemos solución en la retirada de etiquetado en productos donde no sea beneficioso la clasificación que se le haga a los productos. Lo que tenemos que hacer es profundizar en los motivos de porque no lo son y solucionarlo los que tengan solución.

El problema que tenemos con Nutri-Score con el aceite de oliva es fundamentalmente el algoritmo que se usa para su clasificación.

Es evidente que la formula utilizada deprecia parámetros fundamentales y hay que hacerla mas certera y justa. No creo que la solución sea dejar el aceite de oliva sin etiquetar, si puede ser una buena medida cautelar, pero no es una medida definitiva porque como bien decía la moción si el aceite de oliva se queda sin clasificar a lo único que ayudaría es a confundir al consumidor y nadie compararía este producto con otros menos saludables como las bebidas alcohólicas sin etiquetado.

Referente a los parámetros que comentaba, lo conveniente, lo ideal y lo justo es que se tengan en cuenta las características y propiedades del aceite de oliva virgen extra, tiene que tener el peso de expertos nutricionistas de todo el mundo. El algoritmo Nutri-Score tiene que recoger y sumarlo anterior, eso es lo que se está pidiendo en esta moción que se adapte a la realidad.

Hay que recordar también que los aceites de oliva virgen extra que se producen en nuestra tierra es de las más sano no solo por sus propiedades sino también por su forma de producción, la mayoría se hace con un procedimiento natural, la aceituna va del árbol a la prensa, sin tener que recurrir a varios procesos de refinados como hacen otro tipo de grasas y con productos químicos.

Esta obtención natural del aceite de oliva virgen extra también tendría que ser valorado por lo que ya tenemos otro motivo más para no comparar el aceite de oliva virgen extra con otras grasas.

Una vez más queda de manifiesto que no pueden compartir la misma letra en el etiquetado.

Los efectos saludables del aceite de oliva virgen extra están más que estudiados y demostrados, el mayor aval que tienen son los años de historia que se llevan utilizando, por lo que no es de justicia que se comparen con el resto de grasas con menos propiedades, menos beneficios y con procedimientos de obtención menos naturales.

Por lo tanto, el único sentido de la moción no es ni más ni menos que se estudie el transfondo, se exige al Gobierno que le pida a Nutri-Score que indague en el algoritmo para que se tengan en cuenta todas las propiedades del aceite de oliva de forma que es una solución provisional, para que se indique si es aceite de oliva virgen extra o aceite de oliva virgen".

Y previa deliberación y no suscitandose más debate el Pleno Municipal acuerdan con el voto a favor del Psoe (7) y la abstención del PP (6) aprobar la moción trascrita anteriormente.

ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el concejal del PP, Sr. Vera para indicar "que tenemos conocimiento que por parte del Ayuntamiento se va a arreglar el camino del Pósito y queremos que nos de una breve explicación de como se va a desarrollar si va a ser algo de envergadura y si está dotado económicamente con los 100.000 euros del presupuesto o va haber que hacer una modificación de crédito".

Toma la palabra la concejal del PP, Sr. Olivares quien "traslada a este Pleno y a la autoridad competente que se estudie la viabilidad de instalar unos aseos públicos en el Parque que hay en la Avda. Antonio Machado, frente al cuartel de la Guardia Civil, que se llama Felipe VI, son varios los vecinos que ya vienen hablando de esa necesidad y pidiendo que como concejales traslademos dicha petición. Es un parque que tiene mucha afluencia tanto de niños como de mayores con lo cual ruego que se estudie la viabilidad de su instalación para bienestar de nuestros vecinos".

"Ruego se estudie y se traslade a quien competa la instalación de pasos peatonales en distintas calles de la localidad como por ejemplo la calle Tahona cruce con Calle Don Juan. Esa calle además es un paso de niños al colegio Antonio Machado por favor que se estudie si es viable poner un paso de peatones".

"En la calle que va a la Verbenilla tampoco los hay y los niños salen de catequesis y de misa y los accesos a la Verbenilla no tiene pasos de peatones. Los niños cruzan al quiosco y es un peligro".

El Sr. Alcalde informa que el paso de peatones de la calle del cura esta programado su realización después de que se ejecuten las obras que se están actualmente acometiendo. Respecto al resto de ruegos y preguntas se contestarán en el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 17 horas y 40 minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

V°B°
El Presidente

Fdo. David Rodríguez Martín

El Secretario

Fdo. Antonio López Moreno

ANEXO I

PLAN DE EMPLEO PEAL JOVEN 2021

Este plan de empleo se desarrolla en dos Ejes de Actuación, cada uno de los cuales se compondrá de una serie de medidas o actuaciones, cuyo objetivo será la de dotar, a los/as jóvenes de edades comprendidas entre los 16 a 30 años, de los medios y mecanismos necesarios para cambiar su situación de desempleados/as, potenciando su participación activa en el proceso de búsqueda de empleo, fomentando la adquisición de conocimientos, capacidades y aptitudes, realzando así, sus posibilidades de inserción o de promoción profesional.

Con la consecución de este plan lo que se pretende es mejorar la situación de los/as jóvenes para su acceso al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, y dotándolos de los conocimientos y formación adecuada.

Bases reguladoras

Art. 1.- Objeto

Con la puesta en marcha del plan, se pretende lograr que todos aquellos jóvenes que quieran mejorar sus conocimientos, capacidades y aptitudes personales y profesionales, puedan obtener el respaldo del Ayuntamiento, empresas e instituciones públicas y privadas de la localidad para que accedan en las mejores condiciones al mercado laboral.

Para ello, el Ayuntamiento, viene a desarrollar **DOS EJES DE ACTUACIÓN** que dotarán a los/as jóvenes desempleados/as de los medios, conocimientos y aptitudes necesarios para poder acceder a un puesto de trabajo, mejorando así su empleabilidad, facilitando su contacto e inserción en el mercado laboral o potenciando su iniciativa empresarial.

Los dos ejes de actuación, son los siguientes:

I. **Mejora de la empleabilidad y formación**

Este primer eje se distribuye en 3 bloques:

1.1.- Información, formación y acceso TIC

Se compone de los siguientes talleres, cursos y jornadas:

- Curso de preparación para entrevistas de trabajo y confección de Currículo Vitae. Autoempleo.

  Se realizará por parte de los/as técnicos/as del Centro Guadalinfo y de Andalucía Orienta.

- Cursos de formación, en general.

  Cursos que sean demandados por parte de los/as jóvenes, así como otros que sean ofertados por el Ayuntamiento.

- PROEMPLEO VII. Acciones formativas, dirigidas a ofrecer a las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, una oportunidad de práctica profesional acompañada de la correspondiente formación específica.
- Viaje a Feria del Empleo de la Era Digital en Madrid (FEED)

1.2.- Becas:

- Beca para la obtención de carnés profesionales: camión, autobús, de operador de grúa, mercancías peligrosas (ADR) en cualquiera de sus especialidades, u otras que se demanden y que supongan la obtención de un carné profesional.
- Beca ERASMUS

  Para estudiantes universitarios/as matriculados/as en Universidad que tenga convenio con el Ayuntamiento.

1.3.- Prácticas y contratación

- Prácticas Primera Oportunidad, en el Ayuntamiento.

  El importe de esta práctica será de 700 euros/brutos, para un contrato en prácticas, con una duración de un mes y a jornada parcial.
- Prácticas para estudiantes universitarios y de C.F.G.S., en los distintos servicios públicos que presta el Ayuntamiento.

  El importe de esta práctica será de 700 euros/brutos, para un contrato en prácticas, con una duración de un mes y a jornada parcial.
- Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad.

  El importe de esta ayuda será de 300 euros/mes, para un contrato en prácticas formativas, con una duración de 6 meses de forma ininterrumpida.
- Prácticas extracurriculares: Prácticas llevadas a cabo a través del Programa ÍCARO, según el convenio que tiene el Ayuntamiento con varias universidades andaluzas.
- Prácticas curriculares: prácticas de alumnos/as de distintos centros educativos, en los distintos servicios públicos que presta el Ayuntamiento.

II. Actuaciones de participación

2.1.- Carné Joven Peal de Becerro.

2.2.- Consejo Sectorial de la Juventud: Órgano de participación de los jóvenes.

2.3.- Espacio "Sala Joven".

Art. 2.- Beneficiarios

El Plan de Empleo Peal Joven, está destinado a todos aquellos/as jóvenes que estén empadronados/as en Peal de Becerro, de edades comprendidas entre los **16 a los 30 años**, ambos inclusive.

Art. 3.- Finalidad

Dotar a los/as jóvenes, de los medios y mecanismos necesarios para cambiar su situación de desempleados/as y, a potenciar su participación activa en el proceso de búsqueda de empleo, fomentando la adquisición de conocimientos, capacidades y aptitudes que potencien sus posibilidades de inserción o de promoción profesional.

Art. 4.- Ámbito de aplicación

La concesión de las distintas becas y prácticas contenidas en estas bases, abarcará a todos aquellos supuestos que se soliciten **dentro del plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria.**

La concesión de dichas becas y prácticas, se llevará a cabo hasta que se agote la cuantía económica consignada en la convocatoria, sin perjuicio de que por parte de la Alcaldía pueda destinar fondos de otros planes de empleo, si los hubiese como remanentes, a fin de agotar el presupuesto total de dichos planes.

Los proyectos presentados serán tramitados conforme vayan entrando en el registro de entrada y su aprobación, si procede, se llevará a cabo en las distintas Juntas de Gobierno Local que se vayan celebrando.

Art. 5.- Régimen de concesión

El sistema de concesión se realizará mediante **concurrencia no competitiva,** hasta agotar crédito.

Si agotado el plazo establecido en la convocatoria, no se hubieran cubierto alguna de las becas o prácticas contenidas en el Artículo 6, bien porque no se hayan solicitado, se haya renunciado o porque no se cumpla con los requisitos exigidos, la Alcaldía podrá destinar la cuantía de la misma a otra medida o actuación diferentes, y otros planes de empleo, a fin de agotar el presupuesto.

Art. 6.- Importe y compatibilidad de las ayudas

Los importes por beneficiario/a y ayuda serán los siguientes:

MEDIDA O ACTUACIÓN	N.º de ayudas	Importe de la ayuda
Becas para la obtención de carnés profesionales: camión, autobús, de operador de grúa, mercancías peligrosas (ADR) en cualquiera de sus especialidades u otras.	4	500,00 €
Beca ERASMUS	2	600,00 €

Prácticas Primera Oportunidad, en el Ayuntamiento. (Duración: 1 mes)	**10**	**700,00 €**
Prácticas para estudiantes universitarios y de C.F.G.S., en el Ayuntamiento. (Duración: 1 mes)	**26**	**700,00 €**
Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad	**1**	**300,00 €/mes x 6 meses**

Estas subvenciones serán **compatibles** con otras ayudas, ingresos o recursos que se puedan conceder a los/as beneficiarios/as, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, provinciales, regionales, nacionales o de la Unión Europea o cualquier otro organismo internacional, que hubiesen sido obtenidas para la misma finalidad objeto de la presente subvención.

En cuanto a las actuaciones contenidas en este cuadro, **sólo se podrán solicitar una línea por solicitante**, a excepción del Incentivo para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad, que será compatible con la el resto de medidas o actuaciones.

Art. 7.- Presupuesto

El presupuesto total que cuenta este Plan es de **36.000 €**, más el resto de actividades que se realizarán con recursos propios del Ayuntamiento, así como en colaboración con otras entidades públicas y el empresariado de Peal de Becerro, y que se desglosa de la siguiente forma:

	Convocatoria 2021
Curso de preparación para entrevistas de trabajo y confección de Currículo Vitae. Autoempleo.	**Sin coste: se realiza por Centro Guadalinfo y Andalucía Orienta**
Cursos de Formación, en general	**3.700,00 €**
Becas para la obtención de carnés profesionales: camión, autobús, de operador de grúa, mercancías peligrosas (ADR) en cualquiera de sus especialidades u otras.	**2.000,00 €**
Becas ERASMUS: a solicitar por el/la interesado/a a través de las distintas universidades con convenio con el Ayuntamiento.	**1.200,00 €**
Prácticas Primera Oportunidad, en el Ayuntamiento.	**7.000,00 €**
Prácticas para estudiantes universitarios y de C.F.G.S., en el Ayuntamiento.	**18.200,00 €**
Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad	**1.800,00 €**
Feria del Empleo de la Erad Digital en Madrid (FEED)	**2.100,00 €**

En el cuadro se reflejan las distintas medidas o actuaciones que requieren de aportación económica y que está dentro del presupuesto del Plan de Empleo Peal Joven. El resto de medidas contempladas en este Plan, y que no aparecen en el cuadro, se van a desarrollar por medios propios con los que cuenta el Ayuntamiento y/o en colaboración con otros organismos y entidades públicas.

Art. 8.- Financiación

La aplicación de estas medidas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria e importe, que se detalla a continuación, no pudiendo concederse más por encima del límite fijado para esta convocatoria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACION DESTINADA
2021/135/22699	*Programa de emergencia contra crisis económica provocada por COVID-19*	*276.400,00 €*

Art. 9.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario/a

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Como requisitos genéricos, se determinan los establecidos en el artículo 2.

Como requisitos específicos, se establecen los siguientes:

a) Para solicitantes de Beca para la obtención de carné profesional:

- Destinado para jóvenes desempleados/as.
- El importe de esta beca para cané profesional será como máximo de 500 euros. En caso que el coste del carné sea inferior, se otorgará la beca por dicho importe.

b) Para solicitantes de Beca ERASMUS:

- Para alumnos/as matriculados/as en curso académico 2020/2021.
- Estudiantes universitarios/as matriculados/as en universidades con convenio con el Ayuntamiento.

c) Para Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad:

- El/la trabajador/a en prácticas no hubiese sido contratado/a en la misma empresa, en el último año anterior desde la fecha de publicación de las bases en el Portal de Transparencia.
- Ayuda destinada a la contratación, en la modalidad de prácticas formativas, de jóvenes desempleados/as, por un período ininterrumpido de 6 meses.

- La empresa o comercio debe tener sede física y fiscal en Peal de Becerro.
- Contratar a el/la trabajador/a con fecha de alta desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria.
- La jornada laboral mínima será a media jornada (50%).
- El/la trabajador/a contratado/a esté empadronado en Peal de Becerro, con fecha anterior a la publicación de las bases en el portal de transparencia, con compromiso de residencia efectiva por un período mínimo de dos años.
- La no existencia entre el empleador/a y la persona contratada, relación de parentesco: consanguinidad o afinidad, hasta 2° grado inclusive.
- El/la trabajador/a en prácticas esté como demandante de empleo no ocupado, inscrito en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo al inicio de su contratación.
- El/la solicitante no debe de haber sido beneficiario/a, en los últimos 3 años, de otra ayuda o subvención para la misma finalidad, otorgada por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro dentro del Plan Municipal de Empleo. Dicho plazo se tomará desde la fecha de resolución del órgano competente que haya concedido la subvención en años precedentes.

d) Para Prácticas Primera Oportunidad, en el Ayuntamiento

- Titulación mínima exigida: en posesión de título C.F.G.S. o Grado universitario.
- Haber terminado los estudios en el curso académico 2019/2020.
- El/la trabajador/a a contratar debe estar inscrito/a en el Sistema de Garantía Juvenil.
- El alta se realizará preferentemente en los meses que no coincidan con las prácticas realizadas por parte de los estudiantes universitarios y de C.F.G.S., en el Ayuntamiento.
- El/la trabajador/a en prácticas esté como demandante de empleo no ocupado, inscrito en la correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, con carácter previo al inicio de su contratación.
- No haber obtenido otra práctica para este plan de empleo, en año/s anterior/es, cuya finalidad es que todos/as los/as estudiantes de este municipio, puedan participar de este recurso.

e) Prácticas para estudiantes universitarios y de C.F.G.S., en el Ayuntamiento

- Para estudiantes de algún C.F.G.S. o Grado Universitario.
- El alta se realizará preferentemente durante los meses estivales (Junio, Julio, Agosto y Septiembre), según la disponibilidad y casuística de cada estudiante, hasta el fin del plazo de ejecución de este plan.
- No haber obtenido otra práctica para este plan de empleo, en año/s anterior/es, cuya finalidad es que todos/as los/as estudiantes de este municipio, puedan participar de este recurso.

Art. 10.- Solicitud y documentación a presentar

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, debidamente suscrita por el beneficiario o por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y dirigidas a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

2.- En caso de se hayan presentado solicitudes de forma telemática, deberá comunicarlo por FAX (953.730.901) el mismo día que se haya presentado, a fin de contabilizar esa entrada en el registro.

3.- La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- **Las <u>solicitudes</u> habrán de aportar de modo general:**

a) Modelo de solicitud y anexos que se determinen, debidamente cumplimentados.

b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a:

- Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Copia del NIF o CIF o documento similar, según proceda, identificativo de la personalidad del solicitante.

d) Certificado de empadronamiento familiar.

<u>De forma específica</u>, se requiere la siguiente documentación:

Para solicitantes de Beca carné profesional.

- Tarjeta de demanda de empleo del solicitante, en su caso.
- Copia de la matrícula o pago de tasas de la autoescuela u organismo que realiza el curso para la obtención de alguno de los carnés profesionales, o compromiso de solicitarlo en caso de que todavía no se haya realizado.

Para solicitantes de Beca ERASMUS.

- Copia de la matrícula curso académico 2020/2021.
- Copia de la resolución estimatoria de concesión de la Beca ERASMUS por la Universidad correspondiente.

Para Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad:

- Empleador/a: Certificado correspondiente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social.
- Modelo 036 o 037-Declaración Censal: documento que acredite el domicilio social de la empresa.
- Declaración jurada de la no existencia entre el/la empleador/a y la persona contratada, de relación de parentesco: consanguinidad o afinidad, hasta 2° grado inclusive.
- Declaración jurada de el/la empleador/a, acreditativo no haber sido beneficiario/a, en los últimos 3 años, de otra ayuda o subvención para prácticas profesionales, otorgada por parte del Ayuntamiento de Peal de Becerro dentro del Plan Municipal de Empleo.
- Contrato o compromiso de contratación en prácticas, durante 6 meses, con la remuneración correspondiente.
- Certificado Vida laboral de la empresa de los últimos 18 meses.
- Tarjeta de demanda de empleo de la persona a contratar.
- Informe periodos de inscripción como demandante de empleo de la persona a contratar.
- Certificado de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Informe de vida laboral de la persona a contratar.

Para Prácticas Primera Oportunidad, en el Ayuntamiento.

- Copia título académico o del documento de pago de la tasa para su obtención.
- Certificado de notas.
- Copia de la matrícula curso académico 2019/2021.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Informe periodos de inscripción como demandante de empleo.
- Certificado inscripción Sistema de Garantía Juvenil.
- Duplicado documento afiliación a la Seguridad Social o copia de tarjeta nacional de la Seguridad Social.

Para Prácticas para estudiantes universitarios y de C.F.G.S., en el Ayuntamiento.

- Copia de la matrícula curso académico 2020/2021.
- Duplicado documento afiliación a la Seguridad Social o copia de tarjeta nacional de la Seguridad Social.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir a los/as solicitantes, cualquier otra documentación que se considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que cumple los requisitos exigidos en la presente normativa reguladora, así como otras normas de aplicación.

Art. 11. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía desde el momento que se publique en el Portal de Transparencia de la pagina web y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, permaneciendo abierta hasta que se cubran el número de ayudas presupuestadas para cada medida o actuación, contenidas en el Artículo 6.
2. Se podrán realizar cuantas convocatorias sean necesarias hasta agotar presupuesto.
3. Solo se podrá cursar una solicitud por beneficiario/a y para una sola línea, a excepción del Incentivo para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad, que será compatible con la el resto de medidas o actuaciones.
4. No se admitirán solicitudes presentadas fuera plazo.

Art. 12.- Subsanación de defectos en las solicitudes

1.- Una vez presentada la solicitud, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de su notificación proceda a la subsanación o acompañe los documentos que se requieran, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se te tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución de deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la refería Ley.

2.- El escrito mediante el que la persona interesada efectúe la subsanación podrá presentarse en cualquiera de los lugares y por cualquiera de los medios indicados en el artículo 10.

Art. 13.- Obligaciones de las personas beneficiarias

a) Para los/as beneficiarios/as de las becas contenidas en el Artículo 1, punto 1.2, deberán cursar efectiva y presencialmente el año académico en la universidad de destino, o realizar el curso en la autoescuela u organismo correspondiente, para la obtención del carné.

b) Para la medida de Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad: contrato de 6 meses de duración de forma ininterrumpida.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las distintas actividades o actuaciones y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de estas prácticas o becas, sometiéndose a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control

financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales, regionales, como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Para la medida de Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad: Acreditar en el momento en que sea solicitado el primer pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso del primer pago del 50% del importe de la subvención concedida.

f) Para la medida de Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad Acreditar en el momento en que sea solicitado el segundo pago de la subvención, por el restante 50%, que se halla en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y frente a la Seguridad Social, como requisito previo para el ingreso de dicho importe.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Art. 14.- Órganos competentes

1.- El órgano competente para la tramitación e instrucción de la convocatoria, le corresponderá a la Alcaldía o concejalía correspondiente, en su caso.

2.- El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta convocatoria será la Junta de Gobierno local.

Art. 15.- Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender **desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión de la subvención.

Art. 16.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El/la beneficiario/a podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido, si concurre alguna de las circunstancias a continuación detalladas, que podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención
- Motivos de interés público

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe de la Intervención del Ayuntamiento, su autorización.

Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Art. 17.- Pago de la subvención.

La forma de pago de la subvención se hará dependiendo de la medida o actuación en la que nos encontremos, por tener un tratamiento diferente en uno u otro caso:

1.- Para el caso de becas, tanto de carné profesional como de ERASMUS, se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud de el/la interesado/a:

Primer pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

El pago se realizará a partir de que sea notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, y solicitada previamente por el/la beneficiario/a.

Segundo pago: por importe del restante 50% de la ayuda máxima concedida.

Una vez justificada por el/la beneficiario/a y comprobada la misma.

2.- Para el caso de prácticas en el ayuntamiento, en sus dos casos. Una vez que se haya realizado el alta para comenzar con la práctica, la remuneración se realizará a mes vencido, no siendo necesario que por parte de el/la solicitante, tenga que pedir el pago de esta ayuda.

3.- Para el caso de incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad, se hará efectiva en dos pagos y siempre a previa solicitud de el/la interesado/a:

Primer pago: por importe del 50% de la ayuda máxima concedida.

El pago se realizará a partir de que sea notificada la resolución en la que le sea concedida la ayuda, solicitada previamente por el/la beneficiario/a y acreditado lo establecido en el artículo 13 apartado e).

Segundo pago: por importe del restante 50% de la ayuda máxima concedida.

Una vez justificada por el/la beneficiario/a y comprobada la misma; así como lo establecido en el artículo 13 apartado f).

Art. 18.- Justificación de la subvención, documentación a presentar y plazos.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se tendrá por cumplida cuando se aporte toda la documentación justificativa exigida en el presente artículo y ésta resulte de conformidad a lo establecido.

2.- El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2021**, a excepción de la línea: Incentivos para prácticas profesionales de jóvenes en empresas de la localidad, que será hasta el **30 de junio de 2022.**

3.- El plazo máximo para presentar la documentación justificativa de la subvención será dentro de los 3 meses posteriores a la ejecución.

4.- El/la beneficiario/a aportará la siguiente documentación:

a) Para Beca para carné profesional:

- Factura y justificante de pago, de la realización del carné.
- Certificado de la autoescuela u organismo donde haya llevado a cabo la formación para la obtención del carné correspondiente, donde se acredite su asistencia y aprovechamiento del mismo, así como documento acreditativo del pago del curso.

b) Para Beca ERASMUS:

- Certificado de la universidad correspondiente, donde se acredite la realización efectiva de la Beca ERASMUS.

c) Para incentivos para prácticas de jóvenes en empresas de la localidad:

- Copia del Contrato de prácticas.
- Copia nóminas, así como justificantes de pago de dichas nóminas, correspondiente a un periodo ininterrumpido de 6 meses a contar desde la fecha de inicio de la actividad.
- Informe de vida laboral de la empresa actualizada a la fecha de la presentación de la justificación, de los últimos 18 meses.
- Informe de vida laboral de el/la trabajador/a contratado/a.

5.- El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en art. 32 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso

podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recurso alguno.

7.- La documentación indicada deberá ser original o copia compulsada.

8.- Lo anterior debe de entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Municipal para verificar los aspectos a que se hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones en el artículo 44.

Art. 19.- Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 126 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Art. 20. Causas de reintegro total o parcial.

1. Se producirá causa de reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia de los correspondientes intereses de demora, en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia del reintegro total o parcial de la subvención percibida será el establecido en el art. 42 de la mencionada Ley. El órgano competente para iniciar el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Art. 21. Régimen sancionador.

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Art. 22. Medios de Notificación y Resolución.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los/as interesados/as podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Art. 23. Régimen jurídico.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente normativa reguladora, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Disposiciones adicionales.

PRIMERA. - Publicar los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de esta Corporación para el general conocimiento de todos/as los/as interesados/as.

La entrada en vigor de este plan se producirá a partir del día siguiente a su publicación en el Portal de Transparencia de la convocatoria que llevará a efecto mediante Resolución de la alcaldía.

SEGUNDA. - Los modelos y anexos estarán disponibles en las oficinas Generales del Ayuntamiento y en portal de transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de las distintas convocatorias.

TERCERA. - El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR: Que estas Bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de abril de 2021.

El Secretario

AYUNTAMIENTO - PEAL DE BECERRO (J) - SECRETARÍA